



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, octubre veintiséis de dos mil veinte

Proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Ejecutante	Diana Lucia Ángel García
Ejecutado	Juan Guillermo Celis Mendoza
Radicado	05001-31-10-011- 2007-00759 -00
Instancia	Única
Decisión	Reconoce Personería – Revoca Poder

En virtud del poder otorgado por la parte ejecutante, se reconoce personería a la abogada Laura Marcela Holguín Giraldo, portadora de la T.P. 211077, del C. S. de la J, para que la represente, en los términos del poder por el conferido, con las facultades establecidas en el artículo 73 y siguiente del C.G.P.

En consecuencia, entiéndase revocado el poder conferido a la doctora Olga Patricia Builes González con TP 132123, en los términos del artículo 76 del CGP.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:

**MARIA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**67bdb3f357e99f352834f78d16aa2f8ae1203b34c85d0e40943e
d2239904b6dc**

Documento generado en 26/10/2020 11:41:51 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**